

7 de septiembre de 2022

## ACTUALIZACIÓN SOBRE EL USO DE MASCARILLAS

### XXXVI COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En el día de hoy **CCOO** ha mantenido una nueva reunión para valorar junto con la empresa el uso de mascarillas en las instalaciones de todas las empresas del Grupo Telefónica, en España.

Propone la parte empresarial **que deje de ser obligatorio el uso de mascarilla en los centros de trabajo, sin ningún condicionamiento, excepto en los Centros de Prevención y Salud de Madrid y Barcelona.**

No obstante, siguen recomendando su uso como medida de prevención, así como la higiene de manos, y por ello mantendrá a disposición mascarillas y gel en los centros de trabajo.

Tras las palabras de la empresa, desde **CCOO** compartimos los criterios expuestos en base a la legislación vigente y la realidad sanitaria que se vive tanto dentro como fuera de la empresa, no encontrando objeción en la eliminación de la obligatoriedad de mascarilla en nuestras instalaciones tal y como propone el SMPRL, salvo en nuestros Centros de Prevención y Salud de Madrid y Barcelona, en cumplimiento de las exigencias actuales de las autoridades sanitarias.

**Igualmente apoyamos, que** existiendo la voluntariedad del uso y como medida sanitaria importante para minimizar los efectos de cualquier enfermedad infecciosa, más allá del COVID, **se mantenga a disposición de las personas trabajadoras del Grupo Telefónica en España tanto mascarillas como geles.**

Por parte de **CCOO** hemos solicitado que se aclare la afcción de esta nueva medida en las **tiendas Telyco**. La decisión acordada es la de mantener las mamparas delimitadoras actuales, así como eliminar la obligatoriedad del uso de mascarilla.

Para terminar, **hemos solicitamos a la empresa que prorrogue las medidas aprobadas en la última reunión de esta Comisión**, relativas a que:

- Las **personas sensibles** puedan continuar teletrabajando hasta ver la evolución en el cambio de los parámetros de uso de mascarilla, a lo que la empresa ha dado su aprobación.
- En caso de **confinamiento de hijas o hijos**, hasta 4º de la ESO, la persona trabajadora pueda también teletrabajar, durante los días necesarios.
- Si una empleado o empleado da **positivo en COVID y lo acredita, pueda teletrabajar al menos una semana para evitar riesgos innecesarios**, a pesar de ya estar derogadas por ley las cuarentenas obligatorias.

Siendo aceptada por la empresa la prórroga de todas ellas, hasta nueva consideración.

**Recuerda:** ante cualquier incumplimiento en las medidas acordadas, dudas sobre cómo actuar en situaciones de contagio y flexibilidad acordada, ... **ponte en contacto con tus delegadas y delegados de CCOO, estamos para ayudarte.**

**CCOO Telecomunicaciones**

